

INFORME: Señor Juez, le informo que el apoderado de la parte demandante presentó recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Despacho. A Despacho para proveer.



Sandra Margarita Zapata Hernández
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VERBAL RCE
Demandante:	Roberto Dennis Insignares Hernández y otros.
Demandados:	Víctor Hugo Gallego Betancur y otra.
Radicado:	05001-31-03-021-2021-00029-00
Asunto:	Concede Apelación

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, por haber sido presentado en forma oportuna, se concede el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia dictada dentro del proceso de la referencia el pasado 4 de los corrientes. Alzada que se tramitará en el efecto suspensivo por haber negado la totalidad de las pretensiones.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO ante la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante en contra de la sentencia proferida por este Despacho.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66017b3fede094394be31d2e749b90c4adbdf3a900bc29a4472bc6cd6b018f**

Documento generado en 13/07/2023 11:14:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>